



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de septiembre de 2023

Expropiación No. 2023-00104

1. Por Secretaría ofíciase con destino al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot a efectos de que realice la conversión del título depositado a ordenes de este proceso.

En torno a la solicitud de entrega anticipada, deberá estarse a lo aquí resuelto.

2. Incorpórese, téngase en cuenta y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Oficina de Registro oficiada [[29ContestacionRegistro.pdf](#)].
3. Téngase en cuenta que la demandada AMANDA RAMIREZ VALENCIANO fue notificada personalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, quien en el término del traslado permaneció silente.
4. Sería del caso continuar con el trámite que en derecho corresponde, de no ser porque se advierte del certificado de tradición del inmueble materia de expropiación que existe una servidumbre en favor de EMPRESA DE AGUAS DE GIRARDOT, RICAURTE Y LA REGION S.A. E.S.P. "ACUAGYR S.A. E.S.P.

Atendiendo a lo anterior y según lo estipulado en el artículo 399, numeral 1, del Código General del Proceso se ordena la vinculación por pasiva como litisconsorte necesario de la referida entidad.

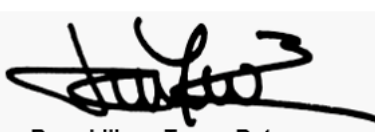
Por el extremo actor, adelántense las gestiones de notificación correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 67 del 29 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría